



EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO– (INC), INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS CON EL FIN DE SELECCIONAR UN PROPONENTE PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE OUTSOURCING EN EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, ADMINISTRACIÓN DE REDES DE DATOS, COMUNICACIONES ALÁMBRICAS E INALÁMBRICAS, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO, DOMINIO, SERVICIOS DE RED, PROTECCIÓN PERIMETRAL, RADIUS Y AUTENTICACIÓN, INCLUIDO HARDWARE, SOFTWARE, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN, ESTABILIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, SOPORTE 7X24, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, SUMINISTRO DE PAPEL, REPUESTOS E INSUMOS, QUE SE REQUIERAN EN EL INSTITUTO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE.

ADENDA No. 3

La Dirección General (E) del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 5.6 de los términos de condiciones de la convocatoria pública, el cual queda así:

5.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez hasta por noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

2. Se modifica el numeral 10. de los términos de condiciones de la convocatoria pública, el cual queda así:

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, de las cuales una (1) en físico y una (1) copia en medio magnético (CD, USB, etc.). Esta copia en medio magnético deberá contener la información concerniente a los documentos jurídicos, financieros y la oferta económica.

La información de la propuesta debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:**



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 067 DE 2015

Página 2 de 3

- a. **Índice general para toda la Oferta:** la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.
- b. **Capítulos:** la propuesta debe contener tres (3) capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo la información financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (tres capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la convocatoria)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de folios de la propuesta con todo su contenido).

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad”.

3. Se modifica el numeral 12. de los términos de condiciones de la convocatoria pública, el cual queda así:

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 1201500508 por valor de (\$2.053.964.000.00) 2017, 1201501061 por valor de (\$186.205.553.00) 2015, 1201500421 por valor de (\$2.053.964.000.00) 2016, 1201501063 por valor de (\$1.306.038.000.00) 2016, 1201501064 por valor de (\$1.306.036.000.00) 2017 y 1201501065 por valor de (\$995.346.000.00) 2018, 1201500510 por valor de (\$684.654.667.00) 2018.

4. Se modifica el numeral 14.19 de los términos de condiciones de la convocatoria pública, el cual queda así:

14.19 Cuando los proponentes que sean parte de un consorcio o unión temporal no estén inscritos en el registro de la Cámara de Comercio en la actividad y grupo, salvo que no estén obligados a ello, en consonancia con el artículo 221 del decreto 019 de 2012.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 067 DE 2015

Página 3 de 3

5. Se modifica el anexo de Excel, el cual queda conforme se publica en adjunto y hace parte integral del proceso de convocatoria pública.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CWC/SGGAF/IJPA/GAGC y GC/YACA/Angélica C.-